



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 21/07/2022

No. de Evento: IA050GYR008E162-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2468764
No. de Pedido: D2P0597

Elaboración: 11/07/2022 Impresión 11/07/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección: CALLE BOLIVAR 40 CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

Fecha de entrega: 21/07/2022

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

R.F.C. WME-180311-R68 No. Proveedor: 00148262
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	010 000 0439 00 00	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZADOR CADA 100 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL 0.5 G ENVASE CON 10 ML.	648	ENV	34.50	22,356.00
---	--------------------	---	-----	-----	-------	-----------

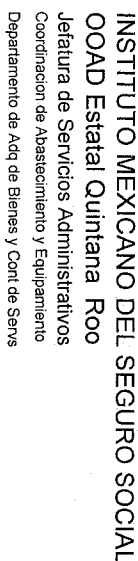
Marca: VETRIVATOX
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: ML.
Cant Presen: 10

2	010 000 6309 00 00	HIDROXICLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE HIDROXICLOROQUINA 200 MG. CAJA DE CARTON CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BUBRILLA.	316	CJA	660.80	208,812.80
---	--------------------	---	-----	-----	--------	------------

Marca: HIMANIX
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 20

SUB. TOTAL	\$	231,168.80
I. V. A.	\$	0.00
TOTAL	\$	231,168.80

(doscientos treinta y un mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.)



No. de Evento: IA050GYR008E162-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: 2468764
No. de Pedido: D2P0597
Elaboración: 11/07/2022 Impresión 11/07/2022

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/07/2022

Partida presupuestal :	0301	21053001
Clasificación presupuestal :		

Clasificación presupuestal:

Circ. 24

Loc. 80

1. 01

T.S. 1

0.7

۵.

P. O.

1.1. **E**l pedido por adjudicación al proveedor mediana procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por cumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

- 1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de pedidos físicos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3. El proveedor declara que no interfiere en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos de inhabilitación para contratar con el Estado de México, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.
- 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 007/0000 N.I.) por efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley de la Propiedad Intelectual.
- 1.6 La entrega por el SAT, y la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del control y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.
- 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

- 1.7. Para cuantías erogaciones que se otorguen por contrato y/o periodo, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y, se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al electorado electores de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Supervisión Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Notificación y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
- 2.4 El proveedor cambia con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones con necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
- 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido, queda dentro de la garantía correspondiente a cada actividad, al igual que el resto de las obligaciones de la actividad.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento, Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
- 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión de Bienes", todos los datos consignados en el "Instructivo para la Remisión de Bienes" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarla a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse:
- 3.3 El proveedor adjuntará el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en su caso, la salienta da recibido en el original de la remisión.
- 3.4 El proveedor acorda a presente pedir y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfiabilidad o acatamiento al respecto, liberando al instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
- 3.5 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% diario por el no cumplimiento de la solicitud de valor o reembolso con deducidos o vicios ocurridos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canteo, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.
- 3.6 El administrador del presente contrato, lo pedirá será el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deductivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
- 3.7 En caso que algún llamado ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y a la área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional de deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

- 4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equipamiento del área administradora del pedido, siendo Departamento de suministro y Control de Abasto, responsable de preservar y dar seguimiento al correo, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contrados por El Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual de Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se realicen en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal".
- Quinta Rúbrica 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
- Quinta Rúbrica 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

5 DE LA FACTURACION

- 5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma cantidad del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2. El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas rectorales de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Quintana Roo y UJMAE de destino, a partir del día 3 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" al que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 21/07/2022

No. de Evento: IA050GYR0008E162-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2468764
No. de Pedido: D2P0597
Elaboración: 11/07/2022 Impresión 11/07/2022

Proveedor: WAYNE MEDICAL S.A.S. DE C.V.

Dirección CALLE BOLIVAR 40 CENTRO CIUDAD VALLES 79000 SAN LUIS POTOSI

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/07/2022

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

R.F.C. WME -180311-R68 No. Proveedor : 00148262

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

HUMBERTO ALFREDO GALLEGOS PURATA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	11	07	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

SAS2018106000 DEL 11 DE MARZO DE 2018 DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA - PORTAL EN LINEA- TU EMPRESA EN LINEA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento, que son validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:
COABORUS/PEDIDO/A-2022/00482
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o procedimental.

DR. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRIBULLO
TIT DEPTO ADOBENES Y CONTRAT SERVICIOS
ADMÓN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS
DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO